

Vocal: Doña Elisa Sainz, Profesora de la Asociación Española de Estenotipistas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos.

*RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que habrá de proveer las plazas de Profesores adjuntos, vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 14 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero), han resultado admitidos todos los aspirantes presentados que a continuación se relacionan:

A la plaza de «Antropología y Biología general»: Don Luis Sitges Homedes.

A la plaza de «Genética»: Don José Luis Mensua Fernández.

A la plaza de «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada»: Don José Andrés Cañadell.

A la plaza de «Microbiología»: Don Jesús Guinea Sánchez.

A la plaza de «Botánica (Criptogamia) y Botánica (Fanerogamia)»: Don José Vigo Bonada.

Bacelona, 12 de marzo de 1966.—El Secretario general accidental, E. Huertas.—V.º B.º: El Rector, Francisco G. Valdecasas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se anula la fecha de 7 de febrero del presente año que anunciaba concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero de Montes en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero del presente año una Resolución de fecha 7 del mismo mes, convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero de Montes en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto alguno la citada convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se anuncia concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado.*

Vacante en la actualidad en este excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela una plaza de Jefe de Negociado se convoca concurso restringido de méritos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, entre Oficiales Técnicos-administrativos que se encuentren en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el número 2 del artículo 232 del referido Reglamento, y con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera.—En este concurso de carácter restringido podrán tomar parte los Oficiales Técnico-administrativos de este Ayuntamiento que cuenten con dos años de servicio cuando menos

en la expresada categoría y se encuentren en posesión de alguno de los títulos reseñados en el apartado segundo del artículo 232 del Reglamento de Funcionarios.

Segunda.—Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Registro General, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, acompañadas de la documentación necesaria para acreditar los méritos concurrentes, todo ello durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—El Tribunal calificador de este concurso estará integrado por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará de Presidente, y como Vocales el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Gobernación, el representante que en su caso designe la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Cuarta.—El Tribunal calificador habrá de observar estrictamente al resolver el concurso el siguiente orden de prelación en la estimación de méritos:

	Puntos
<b>MÉRITOS</b>	
1.º Haber aprobado cursos de la especialidad o de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos .....	0,25
2.º Ser licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas .....	1,00
3.º Poseer otro título universitario .....	0,80
4.º Ser Profesor mercantil .....	0,70
5.º Poseer título de Bachiller superior, Maestro, Graduado superior de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército .....	0,40
6.º Haber desempeñado plaza de Secretario, Interventor o Depositario, excluidas las sustituciones, por cada año .....	0,03
La puntuación de este mérito tendrá un límite máximo de cinco años.	
7.º Llevar más de cinco años consecutivos en propiedad en la plaza de Oficial administrativo .....	0,10
8.º Por cada año de servicios que exceda de los cinco anteriores, aunque no sean consecutivos, pero en plaza de Oficial administrativo .....	0,02
9.º Haber ingresado por oposición en la escala técnico-administrativa .....	0,50
<b>DEMÉRITOS</b>	
<i>Nota desfavorable:</i>	
1. Por cada sanción disciplinaria grave .....	0,50
2. Por cada sanción disciplinaria muy grave.....	1,00
En todo caso la puntuación negativa anterior se duplicará cuando la falta sancionada fuera también constitutiva de delito declarado así por sentencia firme.	
3. Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes .....	0,05
4. Suspensión impuesta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes .....	0,04

### NORMAS DE APLICACION

1.ª Serán méritos y circunstancias puntuables los contrarios hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª El Tribunal propondrá para la plaza vacante al funcionario que tenga mayor puntuación. Si hubiera empate dirimirá éste en primer lugar el mejor número de la oposición, y en segundo lugar la antigüedad en la plaza.

3.ª Para la valoración de títulos concurrentes se tendrá en cuenta la norma 14 de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 21 de julio de 1958.

4.ª El Oficial designado para la plaza vacante tomará posesión en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la comunicación del nombramiento.

5.ª En lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Santiago de Compostela, 25 de marzo de 1966.—El Alcalde, Francisco Luis López Carballo.—1.799-A.